



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO

Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	Nº0269
Trámite	Ejecutivo con garantía real
Radicado	05088 310 30 002 2018 00155 00
Demandante	Departamento de Antioquia – Fondo de vivienda
Demandado	Anderson de Jesús Castaño Castaño
Decisión	No accede a solicitud de embargo de remanentes

En atención a la solicitud presentada por el memorialista y de la revisión en la consulta de procesos, este despacho encuentra que no es procedente acceder a la solicitud de embargo de remanentes, en razón a que la parte demandada dentro del proceso bajo radicado 05088 40 03 002 2016 01 121 00 el cual cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello no corresponde a alguno de los demandados que figuran en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

**YANETH GÓMEZ SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:

**Yaneth Gomez Salazar
Juez
Juzgado De Circuito**

Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf88c956f0ff2e62b67e92ec4e99c153f096442c2d7d5af8a7cce9bc0527761c**

Documento generado en 26/04/2022 05:52:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>